

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia Q., Agosto Diez (10) de dos mil veintiuno.

PROCESO ORDINARIO. RADICACIÓN. 63-001-31-05-003-2019-00288-00

INFORME SECRETARIAL: En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez petición del apoderada de la parte actora, mediante la cual solicita se le autorice notificar a la demandada SERVICIOS Y COMUNICACIONES S.A. S&C S.A. HOY EN LIQUIDACION, al correo electrónico que relaciona en su petición, bajo la gravedad del juramento (Archivo No.03 y 04). Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.

Secretaria

Visto el informe secretarial que antecede, que se encuentra pendiente por notificar a la demanda SERVICIOS Y COMUNICACIONES S.A. S&C S.A. HOY EN LIQUIDACION y en vista que se cumplen los requisitos señalados en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, se DISPONE que la parte actora, proceda a notificar a la antes mencionada demandada, el auto admisorio de la demanda, al correo electrónico relacionado en la petición referida en el encabezamiento.

Para lo cual, procederá remitirle, a la parte demandada, de la demanda y auto admisorio.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

10/08/2021

Caf

Firmado Por:

**Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Laboral 003
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c180af564d1caef4f09449d521fb5a2b50c80af43bda07b6cdf043261c2e225

Documento generado en 10/08/2021 05:05:42 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**